



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-89447273-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2019

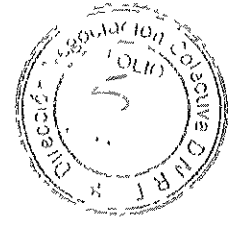
Referencia: Expediente N° 1.765.033/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1383/19 (RESOL-2019-1383-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1751/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.10.01 15:36:40 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.10.01 15:36:41 -03'00'



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2017, se reúnen por una parte el **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial, Javier Ditto, en su carácter de Subsecretario de Leyes y Convenios, Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario de Higiene y Seguridad, Ricardo Diederle, en su carácter de Delegado General Delegación San Martín; los señores Fabio Calcagno y Luciano Fernández, en sus caracteres de Comisión Interna del personal y por la otra parte, **Metalpar Argentina S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Lavalle 9548 de la localidad de Villa Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres Hernán Venegas Quijada, Oscar Hugo Alabau y José Zabala en sus caracteres de apoderados de la Empresa, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente

[Handwritten notes and signatures in the right margin]

[Signature]
Ricardo De Simone
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
Gustavo Auteda
Subsecretario de Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ANTECEDENTES.-

LAS PARTES con fecha 20 de Marzo de 2017 han suscripto un Acta Acuerdo de la que surge en su cláusula TERCERA que LA EMPRESA abonara una Asignación Mensual de carácter no remunerativo a todos los efectos legales y convencionales, a los trabajadores que no se alcancen comprendidos por lo previsto en la cláusula QUINTA de dicho acuerdo -

En virtud de lo expuesto, luego de varias reuniones y de un intercambio de ideas, LAS PARTES han arribado al acuerdo que a continuación se detalla

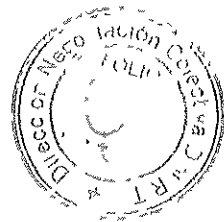
PRIMERA: LA EMPRESA abonará al SMATA una contribución extraordinaria en los términos y con los alcances del art 9 de la ley 23 551 destinado a obras de carácter social y asistencial, en interés y beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de la asociación sindical, de monto equivalente al 6% de la

[Signature]
Ricardo Diederle
Delegado General Delegación San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
HERNÁN VENEGAS
Apoderado

[Signature]
METALPAR ARGENTINA S.A.
OSCAR HUGO ALABAU
APODERADO

[Large handwritten signature on the left margin]



gratificación pactada en la Cláusula TERCERA del Acta Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2017 -

SEGUNDA Cualquiera de las PARTES, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación -

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente -

Por SMATA:

Por METALPAR ARGENTINA SA:

METALPAR ARGENTINA SA
CALLE BELLA VISTA
PODERADO

Javier Dito
Subsecretario General
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
SMATA

HERNAN VENEGAS
Apoderado

JORGE DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Gustavo Autoda
Subsecretario General de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
SMATA

MILENA BATAGLIA
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS
CONSUMIDORES
Bujedo 2216
Bujedo 2216



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1383-19 ACU 1751-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.